

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la redaccion de casa de los Sres. Viado & Hijos de Miñón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á media real línea para los suscritores, y una real línea para los que no lo sean.

Cargo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito; disponiéndolos que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.— GENARO ALAS

PARTE OFICIAL.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 136

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 17 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

Por el Ministerio de Estado con fecha 8 del actual se dice á este de la Gobernación lo siguiente:

Excmo. Señor: El Embajador de S. M. en París dice á esta Primera Secretaría con fecha 28 de Octubre último lo que sigue. Se ha acordado á este Embajador para preguntar el paradero de una Señora francesa llamada Luisa Rosella Agüta Girault, natural de Poitiers, viuda de Juan María Antonio Rafael Fernandez Diaz, natural de Melgón con quien contrajo matrimonio el 12 de Enero de 1818 en la Iglesia de Nuestro Señor de Poitiers, así como de dos hijas nacidas de esta unión. Se cree que esta Señora ha habitado en Madrid después de la muerte de su marido. Estas indagaciones tienen por objeto la entrega de un legado de doce mil francos que está depositado hace cerca de tres años en la Caja de consignaciones de Poitiers y que ha sido dejado á la referida Luisa Girault por un hermano suyo. Ruega á V. E. tenga á bien disponer que se hagan las gestiones necesarias para averiguar si existe en España alguna persona de esta familia y transmitirme un resultado.

De Real orden lo transcribo á V. S. á las fines que se expresan en el anterior inserto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su publicidad, encargando á los Alcaldes constitucionales de la provincia é individuos de la Guardia civil, pongan en conocimiento de este Gobierno de provincia las noticias que adquirieran acerca del paradero de alguna de las personas que se mencionan en la Real orden inserta. Leon 28 de Noviembre de 1862.—Genaro Alas.

Núm. 137

Por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 20 del actual se me dice lo siguiente:

Algunos Administradores de esta

como han consultado las dificultades que ofrece para la mas pronta y exacta venta de los bienes del Clero, la divergencia que hay entre la numeracion de los bienes comprendidos en los inventarios de permutacion últimamente formados, y la que existe en los antiguos de los bienes comprendidos en los numerosos alteraciones que han sufrido estos en aumento ó disminucion; por manera que al ser anunciados los bienes en venta por los números de los nuevos inventarios, no concuerdan con los de los antiguos, y vice-versa, lo cual puede dar lugar á errores é incidencias que se deben evitar.

En su consecuencia, esta Dirección general ha acordado, como medio mas fácil para evitar dichos inconvenientes que en los anuncios, remates, notas, testimonios, adjudicaciones y demás cosas por que tengan que pasar las fincas para su venta en lo sucesivo, se haga uso de la numeracion de los inventarios de permutacion corriente, y de la de los antiguos al mismo tiempo, aplicando á cada finca, los diferentes números que tenga en cada inventario y señalándose bajo la expresion de antiguo ó moderno, el que pertenece á cada uno.

Se exceptúan de esta novedad las fincas vendidas antes de ahora que quedan pendientes de adjudicacion y se van aprobando actualmente, por que ya han figurado en todos los precedidos documentos con la numeracion de los inventarios antiguos, salvo las que deban anunciarse de nuevo por haberse admitido á sus compradores la renuncia autorizada por la Real orden de 28 de Junio último por que á ellas ya pueden aplicarse ambas numeraciones.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad. Leon 28 de Noviembre de 1862.—Genaro Alas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Orden público.—Negociado 2.º

El Sr. Ministro de Marina me comunica en 1.º del actual la Real orden que, con la misma fecha dirige al Capitán general del Departamento de Cadix en las términos siguientes:

«Enterado la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E. número dos mil ochocientos veinte y cuatro de diez del mes próximo pasado, en la que remite el neto de los exámenes de oposicion verificados en el Colegio Naval militar, á consecuencia de lo dispuesto por Real orden de diez y nueve de Junio último para cubrir doce plazas de Cadetes en el cuerpo de Infantería de Marina, y en vista de no haber cumplido ninguno de los presentados con lo prevenido en la citada Real orden, se ha servido S. M.

disponer se convoque nuevo concurso de oposicion para cubrir las citadas doce plazas, cuyo acto se verificará en primero de Enero del año venidero teniendo opción á presentarse todos los aspirantes que la tuvieron para el anterior y no hubieran escogido de los veinte y un años que previene el reglamento del cuerpo los que nuevamente lo presenten, los que deberán presentar sus solicitudes hasta el día cinco de Diciembre pró- ximo, publicándose esta Suberana disposición en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias para que llegue á conocimiento de los jóvenes que deseen tomar parte en dicho concurso, según se dispone en dicho Real orden.»

De la de S. M. lo traslado á V. S. con inclusion del programa de dichos exámenes, á fin de que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia. Dado en Palacio á 28 de Noviembre de 1862.—Posada Herrera.

PROGRAMA de las materias que abraza el exámen de oposicion de los aspirantes á plazas de Cadetes de Infantería de Marina.

ARITMÉTICA.

Su objeto.—Numeracion hablada y escrita.—Operaciones fundamentales con los números enteros.—Principios relativos al orden de los factores de un producto.—Alteracion que sufre un producto y un cociente por las respectivas de los factores y del dividendo ó divisor ya sea por vía de multiplicacion ó division.—Reglas para conocer si un número es divisible por 2, por 3, por 5, etc., y principios en que se fundan.—Principios sobre la divisibilidad de un producto.—Investigacion de los factores simples y compuestos de un número.—Investigacion del mayor divisor comun y del menor múltiplo de varios números.—Su composicion.—Fracciones ordinarias.—Alteraciones que sufre el valor de un quebrado por la de sus términos.—Simplificacion de los quebrados y reduccion á un comun denominador.—Operaciones fundamentales.—Fracciones de términos fraccionarios y fracciones de fracciones.—Fracciones decimales.—Operaciones fundamentales.—Luceira de una fraccion ordinaria en decimal y al contrario.—Fracciones continuas.—Reduccion.—Su formacion y propiedades.—Conversion de una fraccion ordinaria en continua y vice-versa.—Sistema decimal de pesos y medidas.—Su comparacion con el antiguo.—Números complejos.—Su conversion en fracciones de una unidad dada y al contrario.—Operaciones fundamentales.—Razones y proporciones.—Sus principales propiedades.—Regla de tres simple y compuesta.—De interés y descuento simple.

De campaña.—De aligacion y conjunta.

ALGEBRA.

Su objeto.—Signos algébricos.—Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las expresiones algébricas.—Fracciones algébricas.—Operaciones con las mismas.—Ecuaciones y problemas del primer grado con una ó mas incógnitas.—Método de eliminacion.—Teoría de las cantidades negativas.—Discusion general de las ecuaciones de primer grado con una ó dos incógnitas.—Formacion del cuadrado y extraccion de la raíz cuadrada de las cantidades algébricas y numéricas.—Extraccion de la raíz cuadrada por aproximacion.—Cálculo de los radicales de segundo grado.—Resolucion y discusion de las ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita.—Propiedades del trinomio de segundo grado.—Logaritmos.—Definiciones que admiten segun el origen que se les suponga.—Propiedades.—Formacion de tablas.—Explicacion y uso de las de Lalande ó Callet.—Resolucion de los problemas especiales por logaritmos.—Reglas de interés y de descuento compuestas.—Estas materias y las de aritmética se exigirán con la extension que las trata Montojo, Vallejo, Cortazar, Gomez de Cádiz, etc.

GEOMETRÍA ELEMENTAL.

Preliminares.—Figuras rectilíneas.—Teoría de perpendiculares y oblicuas, paralelas, triángulos.—Su igualdad.—Cuadriláteros.—Polígonos convexos.—Del círculo y sus combinaciones con la línea recta.—Cuerdas secantes y tangentes.—Medida de los ángulos.—Polígonos inscritos y circunscritos.—Polígonos regulares.—Círculos, secantes y tangentes.—Problemas referentes á las tangentes anteriores.—Extension de las figuras rectilíneas.—Líneas proporcionales.—Figuras semejantes.—Propiedades de los triángulos.—Determinacion de las superficies.—Comparacion de los mismos.—Extension en las figuras circulares.—Líneas proporcionales en el círculo.—Evaluacion de áreas y superficies en los polígonos regulares.—Medida del círculo considerado en su extension lineal y superficial. Recto de la circunferencia al diámetro.—Problema sobre las superficies.—Del plano y cuerpos determinados por superficies planas.—Rectas perpendiculares á un plano.—Ángulos diedros y su medida.—Planos perpendiculares entre sí.—Rectas y planos paralelos.—Ángulos poliedros.—Igualdad de los ángulos triedros, poliedros convexos, y su igualdad.—De los tres cuerpos redondos.—Del cilindro y el cono.—De la esfera y sus principales propiedades.—Polígonos esféricos.—Poliedros inscribibles á cir-

encontrables, en particular los regulares. Problemas sobre la recta y el plano. Construcción de los ángulos triéngulos. Problemas sobre la esfera. Semijanza de los poliedros. Determinación de sus áreas y volúmenes. Áreas y volúmenes de las tres cuerpos redondos. Del cilindro. Del cono. De la esfera. Problemas sobre los poliedros y cuerpos redondos. Estas materias se estudiarán con la extensión con que están tratadas en el Ruiz, Vallejo, Montajo, etc.

TRIGONOMETRÍA.

Su objeto. Definición de las funciones circulares, su marcha progresiva y reducción al primer cuadrante. Áreas que corresponden a una función circular. Relaciones fundamentales entre las funciones circulares de un mismo arco. Fórmulas más generales que dependen de uno ó dos arcos indeterminados. Disposición y uso de las tablas trigonométricas ordinarias. Fórmulas que se emplean en la resolución de los triángulos rectilíneos. Resolución de estos. Se estudiarán estas materias con la extensión que abraza el Vallejo, Cortazar, etc.

GEOMETRÍA PRÁCTICA.

Su objeto. Descripción y uso de los instrumentos que en ella tienen aplicación. Alineación y medición de distancias, ya sean ó no accesibles. Nivelación topográfica. Métrica de formación de planos topográficos. Levantamiento de estos por medio de la plancheta. Estas materias se exigirán con la extensión que abraza el Ochozola, ó el autor que sirva de tosto en el Colegio naval.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.

Su objeto. Modo de representar gráficamente los puntos y las líneas. Encontrar las trazas de una recta. Reglas sobre la puntuación de las diversas líneas. Construir la recta que debe pasar por dos puntos dados y encontrar la distancia entre los puntos. Ejercer sobre una recta conocida la posición de un punto que está á una distancia dada de otro igualmente conocida sobre la misma recta. Por un punto dado dirigir una recta paralela á otra conocida de posición. Construir el plano que determinan tres puntos dados, ó una recta y un punto. Por un punto dado hacer pasar un plano paralelo á otro conocido. Encontrar un solo proyectivo de un punto ó de una recta, que se sabe estar situada en un plano conocido, encontrar la segunda proyección. Hallar la intersección de dos planos dados. Hallar la intersección de una recta y un plano.

FORTIFICACIONES.

Definición y nociones generales. Del relieve. Trazo de los perfiles cuando la forma del parapeto es determinanda. Perfiles en que son indeterminadas algunas dimensiones y de los atrinchamientos irregulares, y de los que se emplean para determinar la forma de los atrinchamientos cuando su fin es construir en cualquier terreno. Balance de las tierras de la excavación y terraplen, atendiendo la configuración de las atrinchamientos y sus irregularidades. Trabajos de los hombres y tiempo necesario para ejecutarlo. Modo de ejecutar el trazado de las obras. Principios generales. Del trazado y partes elementales de las obras. Líneas continuas y su cambio de dirección. Trazado de las líneas con redientes. Trazado de la línea bastionada. De línea de tenazas. De línea de líneas. De línea con redientes y cortinas, con briseras hacia la campaña. Cambio de dirección de los atrinchamientos. Líneas con intervalos. Obras cerradas. Reductos. Fuertes

de tenazas ó calabazas. Fuertes con semibaluartes. Fuertes con baluartes. Obras con que se defienden los puentes militares. Medios que se emplean para aumentar la resistencia de los atrinchamientos. Relieve variado y precauciones que deben tomarse para trazar las obras sobre terrenos irregulares. Precauciones que deben tomarse para trazar las fortificaciones sobre terrenos irregulares y dominados de alturas. Ataque y defensa de las obras de campaña. Polígonos de la fortificación permanente. Línea general del perfil y trazado de la fortificación antigua,omenclatura de las diferentes obras que componen el frente de la moderna y los progresos hasta el tiempo de Cormontaigne. Segundo y tercer sistema de fortificación del Mariscal Vauban. Trazado del frente de Cormontaigne. Madrid 8 de Diciembre de 1858. José Mac-Crohon. Es copia. Hay dos rúbricas. Es copia.

(Gaceta, núm. 329 = día 25 de Noviembre)

Administración local. — Negociato 1.º

El Real decreto de 31 de Octubre último, que fija nuevos plazos para el ejercicio de los presupuestos provinciales y municipales, ha dado lugar á dudas respecto al modo de proceder en los arrendamientos de los arbitrios destinados á cubrir el déficit de dichos presupuestos, y algunos Gobernadores han dirigido á este Ministerio consultas sobre el particular. Enterada la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Si al recibo de este circular no se hubiesen celebrado los arrendamientos de los citados arbitrios para el año natural de 1863, se levitará á los actuales arrendatarios para que continúen hasta fin de Junio del mismo año bajo las condiciones de los contratos vigentes.

2.º Si se prestasen á la continuación lo compulsióndolo de oficio á las Autoridades respectivas, y estas lo consiguieran al pie de las obligaciones ó escrituras, uniendo á ellas la contestación original de aquellos.

3.º En caso de que los arrendatarios no accediesen voluntariamente á la continuación, se procederá inmediatamente á la subasta de los arbitrios por el período del primer semestre de 1863 señalando al efecto los Gobernadores de sus provincias los plazos más cortos que sea posible á fin de que los rematantes entren en posesión de los arrendados en 1.º de Enero próximo.

4.º Cuando por falta de licitadores ó por otra causa no tuviera efecto el remate, dispondrán los Gobernadores que se reconden los arbitrios por Administración durante el citado período.

5.º Los remates que al recibo de esta orden no hubiesen sido aprobados por la Autoridad competente, se declaran sin efecto, y se procederá con arreglo á los artículos anteriores.

6.º Los remates que hayan recibido ya la aprobación correspondiente serán respetados y se llevarán á cumplimiento efecto á menos que los rematantes se avengan á limitar la duración del contrato al plazo del primer semestre de 1863, cuyo caso se anotará su conformidad al pie de la obligación ó escritura, según lo prescrito en el art. 2.º

7.º Si por no verificarse los remates á dicha limitación tuvieren que continuar los arrendados hasta fin de Diciembre de 1863, se observará respecto del primer semestre de 1864 la marcha establecida en los artículos desde el 1.º al 4.º inclusive.

Y 8.º Cuidarán los Gobernadores de provincia de que en tiempo oportuno, y bajo las formalidades prevenidas en las disposiciones vigentes, se cele-

bre las subastas de los arrendamientos de arbitrios para el servicio del año económico que ha de empezar á regir en 1.º de Julio inmediato, verificándose lo mismo en los años sucesivos.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchas años. Madrid 22 de Noviembre de 1862. — Posada Herrera. — Sr. Gobernador de la provincia de...

De los Juzgados.

Don Manuel Grijalva Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido etc.

Al Sr. Gobernador Civil de la provincia de Leon á quien atentamente saludo luego saber: Que en este Juzgado por la Escritura del que refrenda con esta fecha se ha formado ante de oficio en averiguación de los culpables del robo de algunas sagradas de la Iglesia del pueblo de Prado, ocurrido la noche anterior, y en el expresado auto he mandado entre otras cosas lo que comprehende el particular siguiente.

Que se espidan inmediatamente exhortos á los Sres. Gobernadores Civiles de las provincias de Zamora, Leon, Palencia y Valladolid con notas de los alhajas robados para que se sirvan dictar las disposiciones convenientes á fin de que los encargados de la vigilancia y seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil detengan á los que infundan alguna sospecha por encontrar en su poder las alhajas robadas ó fragmentos de ellas, dando igualmente aviso á los Joyeros y plateros por si se presentasen alguno á vender plata labrada de procedencia sospechosa, sin perjuicio de dar á dichos Sres. Gobernadores noticias más circunstanciadas por el resultado que haya ofrecido el procedimiento.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el particular inserto, he dispuesto dirigir á V. S. el presente, por el cual do parto de S. M. la Reina (Q. D. G.) en cuyo Real nombre administro Justicia, lo exhorto y requiero de la más la ruego que tan luego como le recibiere se sirva aceptar, y en su cumplimiento disponer la práctica de las diligencias que el particular inserto expresa, con que las que V. S. tenga por convenientes, preliar para conseguir el descubrimiento de los autores del robo de las alhajas que al final se expresan por medio de nota.

Pues en hicarlo así y devolverme el presente diligenciado ó en su defecto recuar un recibo para que surta los efectos oportunos en la causa de su referencia administrativa V. S. justicia quedando yo obligado á lo mismo, siempre que sus autos exhortaciones viera.

Dado en Villalpando á 24 de Noviembre de 1862. — Manuel Grijalva — Por su mandado, Pedro Barón.

Nota de las alhajas robadas.

Un collar liso de plata de peso de trece onzas, poco más ó menos, con patera y esmeralda. Un copon de plata de peso de once onzas poco más ó menos con las iniciales P. A. de Sta. M. de Prado, dudándose si el nombre de Prado está en abreviatura ó con todas sus letras. Una caja de plata para el cáblico con una estrella en la tapa ó cubierta en forma de cruz de peso de dos y media á tres onzas. Unas viageras con su platillo todo de plata de peso do doce á catorce onzas, sobre las cubiertas de las viageras tienen las iniciales A. V. — Barón.

De las oficinas de Desamortización.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PRO-

FIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

El día 21 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, se celebra remate en arriendo de las líneas que á continuación se expresan, en el Ayuntamiento de Vegarizenza, ante el Alcalde constitucional Procurador Sindico y Escribano ó Secretario de dicha corporación.

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

AYUNTAMIENTO DE VEGARIZENZA. Capellanía del Rosario.

Una heredad compuesta de cuatro líneas núm. 24 309 al 24.312 del inventario que lleva en arriendo D. José Bardón en 20 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Mitra de Astorga.

Una heredad de varias líneas que en término de Marzan, lleva en arriendo D. Melchor Beltran en 500 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Fábrica de Villar.

Una heredad comunera de varias líneas que en término de Villar, lleva en arriendo D. José Bardón vecino del mismo en 20 reales anuales que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de Villar.

Una heredad de varias líneas que en término de Villar, lleva en arriendo D. José Bardón en 260 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Santuario de la Magdalena.

Una heredad de varias líneas que en término de Vegarizenza, lleva en arriendo Leandro Dominguez en 420 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Cofradía de la Natividad.

Una heredad de 8 líneas que en término de Marzan lleva en arriendo Manuel Rozas; tipo para la subasta 24 rs. anuales.

Cofradía de la Cruz.

Una heredad de 4 líneas que en término de Marzan, lleva en arriendo Manuel Rozas en 22 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Fábrica de Cirujales.

Una heredad de 33 líneas que en término de Cirujales, lleva en arriendo D. Tomás Sabugo en 294 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de Cirujales.

Una heredad de 17 líneas que en término de Cirujales lleva en arriendo Timoteo Alvarez en 321 reales anuales que sirven de tipo para la subasta.

NOTA. El pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las líneas anteriores se halla manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento indicado, Leon 27 de Noviembre de 1862. — Vicente José de Lamadrid.

Imprenta de la Viuda é hijos de Miñón.

N.º	Términos municipales.	Nombre, pertenencia y casales de los montes.	Especie dominante.	Calidad superior de hectáreas.	N.º	Términos municipales.	Nombre, pertenencia y casales de los montes.	Especie dominante.	Calidad superior de hectáreas.
753	Barjas...	Villosa.—Pertenece al pueblo de Moldes y Hermida. <i>Confina:</i> N. con Villaside. E. con Villaside. S. con prados. O. con Villaside.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	260			agregados.—Pertenece al pueblo de Balonta. <i>Confina:</i> N. con Lugo. E. con Tejedo. S. con Lugo. O. con Lugo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	330
753	Berlanga...	Dehesina y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Langre. <i>Confina:</i> N. con terreno labrantío. E. con Sorveda. S. con terreno labrantío. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	260	763	Carracedelo...	Pallerin y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Villodepalos. <i>Confina:</i> N. con Sil. E. con S. Juan de Paluzas. S. con terreno labrantío. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	300
754	Camponaraya...	Braxal.—Pertenece al pueblo de Hervido. <i>Confina:</i> N. con terreno labrantío. E. con monte y particulares. S. con camino. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	110	764	Corullon...	Meta de la Cabeña.—Pertenece al pueblo de Dragonte. <i>Confina:</i> N. con particulares. E. con particulares. S. con particulares. O. con particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	100
755	Camponaraya...	Braxal.—Pertenece al pueblo de Nanyola. <i>Confina:</i> N. con terreno labrantío. E. con Camponaraya. S. con terreno labrantío. O. con camino y monte.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	130	765	Corullon...	Monte Negro y S. Cristobal.—Pertenece al pueblo de Cabezas de Campo. <i>Confina:</i> N. con terreno labrantío. E. con camino de Sobrado y monte particular. S. con Sobrado. O. con particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	100
756	Camponaraya...	Mata-mojada y Valle grande.—Pertenece al pueblo de Magaz de Abajo. <i>Confina:</i> N. con carretera y Magaz de Arriba. E. con terreno labrantío. S. con viñas y tierras. O. con camino.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	270	766	Corullon...	Itodelan.—Pertenece al pueblo de Cadafreano, Meleza y Mozo. <i>Confina:</i> N. con particulares. E. con particulares. S. con Arnadalo. O. con Oancia.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	190
757	Candín...	Cadafrades y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Tejedo. <i>Confina:</i> N. con Balouta. E. con particulares. S. con Burbia. O. con Suarbol.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	620	767	Corullon...	Salfreidal.—Pertenece al pueblo de Corullon. <i>Confina:</i> N. con camino y particulares. E. con camino y montes particulares. S. con camino y montes particulares. O. con camino y montes particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	200
758	Candín...	Carbajal y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Suertes. <i>Confina:</i> N. con Lugo. E. con Espinareda. S. con terreno labrantío. O. con Tejedo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	640	768	Fabero...	Curiscado y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Lillo y Otero de Naragantes. <i>Confina:</i> N. con montes de Argayo, Sorbedo y S. Pedro. E. con camino. S. con terreno labrantío. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	260
759	Candín...	Ferreiras y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Vilasumil. <i>Confina:</i> N. con Fresnedelo. E. con Lumeros. S. con terreno labrantío. O. con Espinareda.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	470	769	Oencia...	Carrado y Donsedo.—Pertenece al pueblo de Lusio. <i>Confina:</i> N. con Oencia. E. con Oencia. S. con Pionat. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	210
760	Candín...	Grandeyra y Salgueyron.—Pertenece al pueblo de Sorbeira. <i>Confina:</i> N. con Candín. E. con prados. S. con Villarhoa. O. con Burbia.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	320	770	Oencia...	Lao de Colra.—Pertenece al pueblo de Aradelo. <i>Confina:</i> N. con terrenos labrantíos. E. con Cabeza de Campo. S. con Sobrado. O. con Cabarcos.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	160
761	Candín...	Teibos y sus agregados.—Pertenece al pueblo de Suarbol. <i>Confina:</i> N. con Balouta. E. con Tejedo. S. con Burbia. O. con Lugo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	560	771	Oencia...	Rebollar y Choodomar.—Pertenece al pueblo de Oencia. <i>Confina:</i> N. con río Selva. E. con Calorcos.	Quercus pubescens.	
762	Candín...	Valle de los Cangos y sus							

N.º	Términos municipales	Nombres, pertenencia y afluencia de los montes.	Especies dominantes.	Cabida efectiva de hectáreas.	N.º	Términos municipales.	Nombres, pertenencia y afluencia de los montes.	Especies dominantes.	Cabida efectiva de hectáreas.
772	Oencia.	S. con Lusio. O. con Lusio. Relegido — Pertenecen al pueblo de Arnado <i>Confina:</i> N. con arroyo, río Caba. E. con monte Fogosilla. S. con Orense. O. con monte Tejeiras.	Willd. Roble tócio.	570			blo de Prados. <i>Confina:</i> N. con terreno labrantío. E. con prados y caminos. S. con Paradisa. O. con terreno labrantío.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	300
773	Oencia.	Río Pedroso — Pertenecen al pueblo de Lusio. <i>Confina:</i> N. con prados. E. con monte Morteira. S. con Orense. O. con Aranda y río.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	430	783	Paradaseca.	Carrilás. — Pertenecen al pueblo de Paradaseca. <i>Confina:</i> N. con río Burbia. E. con Paradisa. S. con Pobladura. O. con Villafranca.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	340
774	Oencia.	Rodacil y Valdeparcas. — Pertenecen al pueblo de Arnado. <i>Confina:</i> N. con Gestoso. E. con particulares. S. con Lugo. O. con Lugo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	290	784	Paradaseca.	Forca. — Pertenecen al pueblo de Paradisa. <i>Confina:</i> N. con Veguellina. E. con monte y río de Trsbas. S. con Paradaseca. O. con río Burbia.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	540
775	Oencia.	Valdeouro. — Pertenecen al pueblo de Oencia. <i>Confina:</i> N. con Morteiros. E. con Arnado. S. con río Selmo y terreno labrantío. O. con montes, Chao de Riron y Vales.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	390	785	Paradaseca.	Falguoira pertenecen al pueblo de Tejeira. <i>Confina:</i> N. con particulares. E. con Porquerizas. S. con río. O. con particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	340
776	Oencia.	Valdemoin y Valdecastro. — Pertenecen al pueblo de Gestoso. <i>Confina:</i> N. con Villarrubín. E. con terreno labrantío. S. con Lugo. O. con Lugo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	460	786	Paradaseca.	Leitosa. — Pertenecen al pueblo de Veguellina. <i>Confina:</i> N. con Campo del Agua. E. con camino. S. con Paradisa. O. con río Burbia.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	580
777	Oencia.	Valdeparada. — Pertenecen al pueblo de Gestoso. <i>Confina:</i> N. con Villarrubín. E. con río Selmo. S. con terreno labrantío. O. con Lugo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	290	787	Paradaseca.	Monte, Vega de Olma y Gralleiras. — Pertenecen al pueblo de Campo del Agua. <i>Confina:</i> N. con Lugo. E. con Burbia. S. con Porquerizas. O. con Porquerizas.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	480
778	Oencia.	Valmayor. — Pertenecen al pueblo de Gestoso. <i>Confina:</i> N. con arroyo. E. con Arnado. S. con Lugo. O. con Lugo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	160	788	Paradaseca.	Oncedo. — Pertenecen al pueblo de Villar de Acero. <i>Confina:</i> N. con monte Atzada. E. con caminos. S. con particulares. O. con Parasaca.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	290
779	Oencia.	Viorio. — Pertenecen al pueblo de Oencia. <i>Confina:</i> N. con Villarrubín. E. con terreno labrantío. S. con río Selmo. O. con río Selmo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	270	789	Paradaseca.	Pallarás y Encinar de Moga. — Pertenecen al pueblo de Prados. <i>Confina:</i> N. con Peñoso. E. con Moreda. S. con terreno labrantío. O. con Veguellina.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	600
780	Paradaseca.	Alzada. — Pertenecen al pueblo de Villar de Acero. <i>Confina:</i> N. con Lugo. E. con Tejeira. S. con monte Oncedo. O. con Paradaseca.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	290	790	Paradaseca.	Corindeja y Prados. — Pertenecen al pueblo de Gela. <i>Confina:</i> N. con Lugo. E. con Paradaseca. S. con Sotelo. O. con Canteiguir.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	356
781	Paradaseca.	Balourio y Crespo. — Pertenecen al pueblo de Villar de Acero. <i>Confina:</i> N. con Porcarizas. E. con Campo del Agua. S. con río Burbia. O. con arroyo.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	330	791	Paradaseca.	Poya. — Pertenecen al pueblo de Campo del Agua. <i>Confina:</i> N. con terreno labrantío. E. con río Burbia. S. con Villar de Acero. O. con Porquerizas.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	230
782	Paradaseca.	Carbalas. — Pertenecen al pue-			792	Paradaseca.	Redondo y Cruz dos á Mallo. — Pertenecen al pueblo de Pobladura. <i>Confina:</i> N. con particulares. E. con Villabuena. S. con Baltuillo. O. con particulares.	Quercus pubescens. Willd. Roble tócio.	470